



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060003172

Fecha: 10/02/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Angostura (Antioquia)".

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 1127 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, por petición con radicado R 2020010022934 del 22 de enero de 2020, suscrita por el Señor JUAN GABRIEL LENIS TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.023.722.464, Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Angostura (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Angostura -Antioquia, fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 6415 del 15 de marzo de 2007, acto administrativo vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre la inscripción de los dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 10 del 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Dignatarios nombró a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años por estar ajustados a la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 y Estatutos internos de la entidad:

Comandante y Representante Legal JUAN GABRIEL LENIS TABORDA	C.C.	1.023.722.464
Subcomandante y Representante Legal suplente YULIANA ANDREA QUIROZ PAREJA	C.C.	1.023.723.104
Presidente: MIGUEL ANTONIO CORREA PATIÑO	C.C.	15.274.254
Vicepresidente: ANDRES RODOLFO ARANGO CARRASQUILLA	C.C.	71.758.664
Secretario: LUIS ALBEIRO ATEHORTUA MISAS	C.C.	98.469.749
Tesorero: MARIANO ALBEIRO BARRIENTOS LONDOÑO	C.C.	1.023.722.084
Revisora Fiscal: MARY CELLY AGUDELO BARIENTOS	C.C. T.P.	32.558.330 130671-T

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Disponer la inscripción de los nuevos Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Angostura - Antioquia, por estar ajustados a derecho conforme con la Resolución número 1127 de 2018, expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia el 24 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Lucia Castañeda G.
ANA LUCIA CASTAÑEDA GARCIA

Directora de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Idalia Amparo González Giraldo- Profesional Universitario secretaría de Gobierno	<i>Idalia Amparo González G.</i>	07.07.2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Abell